

**Fwd: CONTESTACION DE DEMANDA RAD 2020-061**

MA DEL PILAR DINAS SEGURA <[sjinmobiliaria.abogados@gmail.com](mailto:sjinmobiliaria.abogados@gmail.com)>

Mar 5/04/2022 8:36 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <[j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Buenos días, nuevamente envío memorial a fin de que se le de trámite, toda vez que fueron presentados desde el 08 de febrero de 2022

atte

PILAR DINAS

3103759467

----- Forwarded message -----

De: **MA DEL PILAR DINAS SEGURA** <[sjinmobiliaria.abogados@gmail.com](mailto:sjinmobiliaria.abogados@gmail.com)>

Date: mar, 8 feb 2022 a las 8:00

Subject: CONTESTACION DE DEMANDA RAD 2020-061

To: <[j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Adjunto me permito enviar contestación de la demanda

atte

PILAR DINAS

3103759467



**M<sup>ª</sup> DEL PILAR DINAS S.  
ABOGADA**

Santiago de Cali, Febrero 08 de 2022

Señor:

**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO VERBAL**  
DEMANDANTE: **CANDIDO MUÑOZ MUÑOZ**  
DEMANDADO: **CHELA ACALO CAMPO**  
RAD: **2020-061**

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

**MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA** Mayor de edad, vecina y residente en este municipio, identificada con la C.C. 67.002.544 de Cali y T.P. 178.986 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte demandada, con todo respeto me permito contestar la demanda así:

**HECHOS:**

- 1.- Es cierto, pero le aclaro señor juez que mi representada es la señora CHELA ACALO CAMPO y no como quedo consignado en la demanda CHELA CAMPO ACALO.
- 2.- Es cierto así aparece registrado y se aporta el certificado como prueba
- 3.- Es cierto así aparece registrado y se aporta el certificado como prueba
- 4.- Es cierto mi representada es la persona que vive en el inmueble, toda vez que el señor Cándido se tuvo que ir debido a una orden de protección a favor de mi representada y su hija especial tal como se evidencia en el certificado de tradición anotación No. 010.
- 5.- Es cierto como se evidencia en las pruebas aportadas por el demandante



**M<sup>ª</sup> DEL PILAR DINAS S.  
ABOGADA**

## **CON RELACION A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a cada una de ellas

## **EXCEPCIONES DE FONDO O DE MERITO**

### **PACTO DE INDIVISION**

Al momento de la adquisición del bien mi mandante y el señor candidato, se comprometieron a vivir juntos como una familia, y no vender el patrimonio que tanto les había costado, ese pacto se realizó de forma verbal

### **EN CUANTO AL DICTAMEN PERICIAL**

Me permito manifestar que me opongo a que se reciba el dictamen presentado, toda vez que *no cumple con los lineamientos del artículo 226 del C. G del Proceso el cual establece: El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:*

- 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
- 2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
- 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*
- 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
- 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*
- 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
- 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

Calle 10 No. 8 – 63 oficina 301 Tel: Cel: 3103759467

E-mail: [sjinmobiliaria.abogados@gmail.com](mailto:sjinmobiliaria.abogados@gmail.com) y [pilardinas@gmail.com](mailto:pilardinas@gmail.com)

Cali – Colombia



**M<sup>ª</sup> DEL PILAR DINAS S.  
ABOGADA**

*8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

*9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

*10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.*

**PRUEBAS**

**INTERROGATORIO DE PARTE**

En el evento que se admita el dictamen pericial le solicito señor juez se sirva ordenar el interrogatorio de parte del señor NELSON VALENCIA CARMONA

CANDIDO MUÑOZ MUÑOZ se sirva ordenar interrogatorio con exhibición de documentos al demandante

Del señor Juez,

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA**

C.C. 67.002.544 de Cali

T.P. 178.98 del C.S. de la J.



**M<sup>ª</sup> DEL PILAR DINAS S.  
ABOGADA**

Santiago de Cali, Febrero 08 de 2022

Señor:

**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO VERBAL**  
DEMANDANTE: **CANDIDO MUÑOZ MUÑOZ**  
DEMANDADO: **CHELA ACALO CAMPO**  
RAD: **2020-061**

ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS

**MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA** Mayor de edad, vecina y residente en este municipio, identificada con la C.C. 67.002.544 de Cali y T.P. 178.986 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte demandada, me permito presentar recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda así:

Como se puede evidenciar en el texto de la demanda, y el auto admisorio de la misma, en los memoriales aportados por el apoderado de la parte demandante, así mismo por el perito Nelson Valencia en su dictamen, han identificado a mi representada como Chela Campo Acalo, siendo su nombre real y correcto Chela Acalo Campo, se ha cometido un error, toda vez que desde el inicio en el auto admisorio quedo mal consignado, como se evidencia en la notificación enviada a mi representada.

En el certificado de tradición en el recibo predial y además en el poder otorgado para impetrar la demanda se identifica el nombre real de mi representada, pese a ello en todo el libelo de la demanda se solicita que se realicen una declaraciones frente a una persona totalmente diferente.

Todo lo anterior de conformidad con el artículo 133 del C.G del Proceso numeral 8 que reza; *Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.*

El proceso se encuentra viciado de nulidad desde sus inicios, razón por la cual señor Juez, le solicito se sirva declarar probada la excepción presentada de indebida notificación de persona determinada.

Del señor Juez, Atentamente,

**MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA**  
C.C. 67.002.544 de Cali  
T.P. 178.98 del C.S. de la J.



MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA <pilardinas@gmail.com>

---

## Comparto 'CamScanner 02-06-2022 20.18' contigo

---

chela acalo <chelaacalo@hotmail.com>

6 de febrero de 2022, 20:27

Para: "pilardinas@gmail.com" <pilardinas@gmail.com>

Obtener Outlook para Android

---

 **CamScanner 02-06-2022 20.18.pdf**  
199K

Señor:  
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVORSORIO  
DEMANDANTE: CANDIDO MUÑOZ MUÑOZ  
DEMANDADO: CHELA CAMPO ACALO  
RAD: 2020-0061

**CHELA CAMPO ACALO**, persona mayor de edad identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, con todo respeto me permito manifestarle que otorgo poder amplio y suficiente a la señora **MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.002.544 de Cali, vecina y residente en el municipio de Santiago de Cali, Abogado titulada con tarjeta profesional No. 178.986 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación se notifique del auto admisorio, conteste la demanda de la referencia, presente excepciones previas y de fondo

Desde ya faculto a mi apoderado para intervenir en la audiencia de conciliación judicial y extrajudicialmente, demandar, transigir, desistir, sustituir, recibir, reasumir, conciliar, para intervenir en la segunda instancia de ser necesario, sin que se pueda argumentar en momento alguno falta de poder, porque desde ya expresamente la faculto con todas y cada una de las facultades que me otorga la ley para la defensa de mis intereses y derechos con fundamento en el artículo 77 del C. G del P.

Sírvase señor Juez, reconocerle suficiente personería a mi apoderado para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Del señor Juez, Atentamente,

**CHELA ACALO CAMPO**  
C.C. 31.916.345

Acepto

**MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA**  
C.C. N° 67.002.544 de Cali  
T.P. N° 178.986 del C. S. de la J.